

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 ABR 2017

Auto de Sustanciación N° 336.

Radicado No: 76001-33-33-008-2015-00276-00
Demandante: SANDRA PATRICIA SANDINO RODRÍGUEZ Y OTRO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A.
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de las entidades demandadas – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
2. Téngase por no contestada la demanda por parte de la llamada en garantía – LA PREVISORA SA.
3. Reconocer personería a la Dra. IDALY ROJAS ARBOLEDA, identificada con la C.C. No. 66909582, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 226086 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Reconocer personería a la Dra. BEATRIZ ELENA CHÁVEZ JIMÉNEZ, identificada con la C.C. No. 31465636, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 18906 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Señálese la hora de las 9:30 del día 10 - MAYO - 17 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 241

De 28 ABR 2017

Secretaría, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 ABR 2017

Auto de Sustanciación N° 337

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00052-00
Demandante: LIDIA MARGOTH MUÑOZ DE RIVERA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiendo que la contestación presentada por la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES en representación de la FIDUPREVISORA SA se agregará sin consideración alguna, toda vez que dicha entidad no conforma el extremo pasivo ni se encontrará vinculada al presente litigio este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
3. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
5. Reconocer personería a la Dra. JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1130598183, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 214536 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder aportado al expediente.
6. Señálese la hora de las 11:30 del día 10 DE MAYO DE 2017 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 041

De 28 ABR 2017

Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali 27 ABR 2017

Auto de Sustanciación N° 338

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00119-00
Demandante: JAIRO LUÍS MARINES RAMOS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiéndole que la contestación presentada por la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES en representación de la FIDUPREVISORA SA se agregará sin consideración alguna, toda vez que dicha entidad no conforma el extremo pasivo ni se encuentra vinculada al presente litigio este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
3. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
5. Reconocer personería a la Dra. JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1130598183, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 214536 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder aportado al expediente.
6. Señálese la hora de las 11:00 del día 10 DE MAYO DE 2017 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 041

De 28 ABR 2017

Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 ABR 2017

Auto de Sustanciación N° 339

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00121-00
Demandante: MARÍA ASUNCIÓN SOTO MONTOYA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiendo que la contestación presentada por la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES en representación de la FIDUPREVISORA SA se agregará sin consideración alguna, toda vez que dicha entidad no conforma el extremo pasivo ni se encuentra vinculada al presente litigio este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
3. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
5. Reconocer personería a la Dra. JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1130598183, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 214536 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder aportado al expediente.
6. Señálese la hora de las 10:30 del día 10 DE MAYO DE 2017 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDONO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 041

De 28 ABR 2017

Secretaria, 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 ABR 2017

Auto de Sustanciación N° 340

Radicado No: 76001-33-33-008-2016-00125-00
Demandante: JANET CÓRDOBA LÓPEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

En vista de los informes secretariales que anteceden y advirtiéndole que la contestación presentada por la abogada JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES en representación de la FIDUPREVISORA SA se agregará sin consideración alguna, toda vez que dicha entidad no conforma el extremo pasivo ni se encuentra vinculada al presente litigio este Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
2. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
3. Téngase por NO contestada la demanda por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Téngase por NO reformada la demanda por la parte demandante.
5. Reconocer personería a la Dra. JENNIFER ANDREA VERDUGO BENAVIDES, identificada con la C.C. No. 1130598183, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 214536 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder aportado al expediente.
6. Señálese la hora de las 02:00 PM del día 08 DE MAYO DE 2017 para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. 041

De 28 ABR 2017

Secretaria, 